



**COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN**

**INSTITUTO DE DERECHO ECLESIAÍSTICO Y CANÓNICO  
SER O NO SER: LIBERTAD RELIGIOSA Y LOS PECULIARES CASOS  
PRODUCIDOS EN COLOMBIA Y REINO UNIDO**

por Dr. Jorge Antonio Di Nicco<sup>1</sup>

Considero de interés traer aquí dos casos que se han producido fuera de la República Argentina, pero que, por sus peculiares características, ameritan su referencia por parte del Instituto de Derecho Eclesiástico y Canónico de este Colegio de Abogados de Morón. Uno se produjo en Colombia y el otro en Reino Unido. Los casos se han de presentar tal como han acontecido, sin otro aditamento, para que cada lector se encuentre ante los hechos en sí y pueda apreciarlos libremente en su faz jurídica, sin entrar en comparación con lo que hubiese pasado en Argentina. Veamos cada uno.

**Primer caso: Colombia**

Una sala de decisión del Tribunal Superior de Cali, Colombia, ordenó al presidente colombiano que en un plazo de 48 horas retire de su cuenta personal de Twitter un mensaje en el que menciona a la Virgen de Chiquinquirá, patrona de Colombia.

El mensaje fue emitido el día 9 de julio de 2020, cuando los católicos celebraban los 101 años de la coronación canónica de esta advocación mariana como Patrona del país.

---

<sup>1</sup> Director Adjunto del Instituto de Derecho Eclesiástico y Canónico. Autor de La “canonización” de las leyes civiles: concepto, condiciones y particularidades. La temática en relación con nuestro ordenamiento estatal, ED, 267-797, “La legislación canónica: Derecho vigente para el ordenamiento jurídico argentino. Sus particularidades”, Revista Mexicana de Derecho Canónico 22/1 (2016) 109-128 y “La observancia del derecho canónico con el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”, ED, 263-922, entre otras publicaciones referidas a la temática.

El texto publicado en Twitter expresaba: “Respetando las libertades religiosas de nuestro país y en clara expresión de mi fe, hoy celebramos los 101 años de reconocimiento a nuestra Virgen de Chiquinquirá como Patrona de Colombia. Todos los días en profunda oración le doy gracias y le pido por nuestro país”.

Ante este Twitter, un ciudadano pidió que se protegieran sus derechos a la laicidad del Estado, la libertad de culto y la separación entre Estado y Religión.

El Tribunal referido halló razón a lo pedido por el ciudadano y afirmó que “aunque la opinión [del presidente] se anunció en una cuenta personal, lo cierto es que el contenido que se publica en la misma deja la sensación y confusión a la comunidad de no serlo, pues por ahí se da cuenta de todas las actuaciones que despliega el gobierno, más que apreciaciones o situaciones de índole personal del gobernante”. Y agrega que la analizada expresión de fe del presidente “resulta ofensiva para los que no se sienten identificados con el credo católico” y “resulta ser un incentivo para los devotos de esa congregación”.

Estas afirmaciones, según califican algunos en dicho país, obligarían a un presidente a esconder sus convicciones religiosas durante el tiempo que dure su mandato. También algunos precisan que una cosa es el Estado laico y otra las convicciones personales del presidente que no pueden ser anuladas; siendo un atropello contra la libertad religiosa.

### **Segundo caso: Reino Unido**

Una terapeuta ocupacional cristiana fue suspendida de su trabajo en un hospital psiquiátrico en Londres, durante aproximadamente nueve meses, debido a que oró por su compañera de trabajo la cual la acusó ante las autoridades. Tiempo después perdió la apelación ante un tribunal laboral.

La mujer cristiana había invitado a su compañera a la iglesia y le regaló una copia de un libro que trata de cómo una mujer se convirtió al cristianismo. Poco después esta compañera presentó una queja ante el Servicio Nacional de Salud del Reino Unido, alegando que la referida mujer había tratado de convertirla al cristianismo.

El East London NHS Foundation Trust respondió ante la apelación suspendiendo a la mujer durante nueve meses después de encontrarla culpable. Luego del incidente también le negaron hablar de Dios con sus compañeros de trabajo.

La directora ejecutiva de Christian Legal Centre, no estuvo a gusto con la decisión del tribunal y expresó que su sistema legal se basa en los valores cristianos y que, sin embargo, ahora ven que se trata de uno de los sistemas legales más liberales en el mundo occidental.

Hasta aquí la pura y simple presentación de cada caso. Peculiares, como puede observarse. Si llegaron a este párrafo tal vez resulte pertinente una pausada relectura. Luego de ella, la apreciación de cada caso, en esta oportunidad, queda a consideración de cada lector. La recepción de las opiniones está abierta.

\*\*\*\*\*